



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

AUTO N° 448

**Proceso: VENTA DE BIÉN COMÚN
Radicación: 2018-00006-00
Demandante: ELBA BETTY CRUZ AUSECHA Y OTROS
Demandado: FEDERMAN ANACONA**

Timbío Cauca, dieciséis (16) de diciembre del dos mil veintidós (2022)

A fin de resolver solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante mediante la cual pide se fije fecha para audiencia de remate, una vez revisado el expediente se observa que el avalúo que se encuentra en firme data de año 2020, por cuanto se ordenará su actualización al cual se le impartirá el trámite establecido en el artículo 444 del C.G.P y con posterioridad se fijara fecha para remate.

DECISIÓN

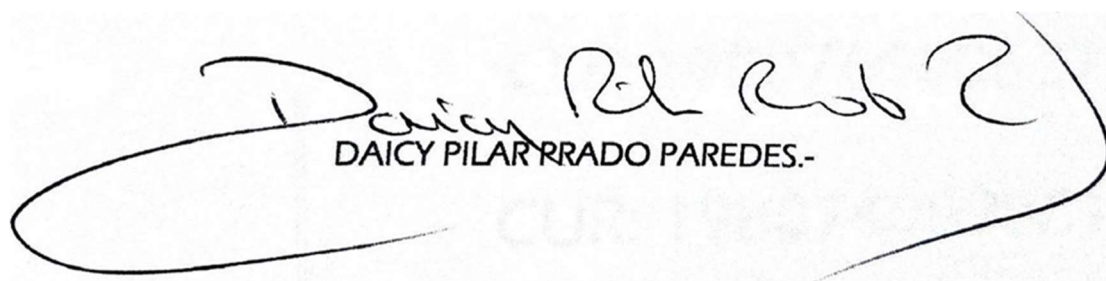
Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca),

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR a costa de la parte interesada, la actualización del avalúo sobre el bien inmueble objeto de remate el cual se identifica con No de matrícula inmobiliaria 120-88778 y 120-139642

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 080 del 19 de diciembre de 2022